

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44 HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2019. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 100, de 29 de abril de 2019, y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el período de exposición al público de quince días hábiles se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: Gastos de Personal	162000 €
CAPITULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	156550 €
CAPITULO III: Gastos Financieros	150 €
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	8500 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Inversiones Reales	158900 €
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	
CAPITULO VIII: Activos Financieros	
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL	486100 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: Impuestos Directos	139600 €
CAPITULO II: Impuestos Indirectos	8000 €
CAPITULO III: Tasas y otros Ingresos	18000 €
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	136700 €
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales	15.000 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	168800 €
CAPITULO VIII: Activos Financieros	
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL	486100 €

Plantilla de personal RPT

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza: secretario-interventor.

Número de plazas: 1.

Grupo: A1.

Escala: habilitación estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo.

Número de plazas: 2.

Grupo: C2.

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza: agente de desarrollo local.

Número de plazas: 1.

Laboral indefinido.

Denominación de la plaza: peón servicios múltiples.

Número de plazas: 2.

Laboral temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Horcajo de la Sierra, a 30 de mayo de 2019.—El alcalde, Raúl Andrés Martín.

(03/20.322/19)

